

VERSION PRELIMINAR
SUSCEPTIBLE DE CORRECCION
UNA VEZ CONFRONTADO
CON EL EXPEDIENTE ORIGINAL

DIRECCION GENERAL

COMUNICACIONES

(S-1390/2022)

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos que correspondan, informe lo que a continuación se solicita acerca del ingreso y circulación del avión Boeing 747-3B3(M) Dreamliner, matrícula YV3531, perteneciente a la compañía venezolana Transportes Cargo del Sur (EMTRASUR), filial de Consorcio Venezolano de Industrias Aeronáuticas y Servicios aéreos (CONVIASA), empresa sancionada por la Oficina de Control Activos Extranjeros y Sanciones del Departamento del Tesoro de Estados Unidos:

- Indique la cantidad de pasajeros a bordo del avión en configuración “cargo”, así como sus identidades y nacionalidades, con que categoría migratoria ingresaron al país, y si disponían de visado argentino válido para poder ingresar.
- Provea fotocopia completa -en color- de cada pasaporte iraní y en especial la de aquella foja dónde conste el visado argentino, indicando las autoridades consulares que los emitieron, cuándo y en qué país fueron otorgados, categoría migratoria y vencimiento.
- Detalle el rol cumplido por los funcionarios de la Policía de Seguridad Aeroportuaria (PSA), la Administración Nacional de Aviación Civil (ANAC), la Dirección Nacional de Migraciones (DNM), la Agencia Federal de Inteligencia (AFI) y la Policía Federal Argentina (PFA) en el ingreso de este avión el pasado 6 de junio, su despegue con destino a Uruguay y su regreso a Ezeiza el 8 de junio.
- Qué medidas de control adoptaron los organismos responsables de controlar la tripulación del mismo ante la “anormalidad” de tener ante sí una dotación de personal que triplica las habituales para este tipo de vuelos, cuáles fueron las razones que esgrimieron los integrantes de dicha tripulación para ingresar a nuestro país, qué medidas se adoptaron para constatar su identidad y potenciales vinculaciones con la Fuerza Qudz, perteneciente al Cuerpo de la Guardia Revolucionaria Islámica, y cuáles fueron los resultados de las diligencias realizadas para constatar su identidad.
- Si se han requerido informes específicos de antecedentes actuales con nombres, apellidos, fechas de nacimiento y huellas digitales a Interpol respecto de todos los iraníes involucrados.

- Si se tomaron medidas sobre el personal que permitió el tránsito, los aterrizajes y despegues de dicha aeronave y el libre tránsito de su tripulación frente a todos los antecedentes mencionados.
- Ante el hecho de que la justicia dictó la prohibición de salida del país de toda la tripulación, indique qué organismo es el responsable de su custodia y seguimiento.
- Precise el derrotero aéreo preciso de dicha aeronave a partir de la información suministrada por los sistemas de radares civiles y militares, el registro del girocompás, el geoposicionador satelital y el transponder del aparato y los reportes de ubicación satelital de los teléfonos celulares de los tripulantes.
- Cuál era su manifiesto de vuelo, y el carácter de éste con el fin de conocer si era público o privado, carga declarada y constatada, y al servicio de qué empresa logística se encontraba.
- Indique si el Poder Ejecutivo Nacional, a través de la Agencia Federal de Inteligencia (AFI) u otros organismos, fue alertado por autoridades paraguayas acerca de los vuelos de esta aeronave por la región. En caso afirmativo, precise en qué fecha y horario y a través de qué funcionarios.
- Si conocía que dicha aeronave había realizado un viaje Aruba - Ciudad del Este durante el mes pasado, lo que le costó el puesto al administrador del aeropuerto Guaraní, Luis Arafa, y a dos funcionarios de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC) por haber permitido el arribo y la permanencia del 13 al 16 de mayo de la aeronave en cuestión.
- Si los organismos encargados de la seguridad aeroportuaria requirieron al comandante de la aeronave acerca del motivo por el cual supuestamente apagó el transponder en el trayecto Córdoba - Buenos Aires.
- Si la Cancillería argentina recibió algún tipo de reclamo por parte de las sedes diplomáticas de Venezuela e Irán en nuestro país.

Julio C. Martínez.- Eduardo A. Vischi.- Mariana Juri.- Stella M. Olalla.-
Guadalupe Tagliaferri.- Carolina Losada.- Pablo D. Blanco.- Mario R.
Fiad.- Mercedes G. Valenzuela.- Victor Zimmermann.-Silvia del Rosario
Giacoppo.-

FUNDAMENTOS

Señora Presidenta:

La aeronave Boeing 747-3B3 (M) Dreamliner de matrícula YV3531, comprado por la compañía venezolana Emtrasur a la iraní Mahan Air, acusada por Estados Unidos de transportar cargas militares en aviones civiles, llegó a Argentina el 6 de junio procedente de México.

Transportes Cargo del Sur (Emtrasur) es una filial de la venezolana Consorcio Venezolano de Industrias Aeronáuticas y Servicios aéreos (Conviasa), que se encuentra bajo sanciones de la Oficina de Control de Activos Extranjeros y Sanciones del Departamento del Tesoro estadounidense (OFAC).

La aeronave había aterrizado previamente en el Aeropuerto de Córdoba por la neblina que había en Buenos Aires, y traía al país autopartes fabricadas por SAS, una compañía francesa parte del grupo Fauresia, en sus plantas de Queretaro, México. Se trataba de una pieza para las butacas de autos e instrumentos para los paneles de control del modelo TAOS de Volkswagen.

En un comunicado de prensa, SAS explicó que "no tiene relación alguna con la situación del avión Boeing 747-300 de transporte de cargas de origen venezolano" y que "contrató los servicios de Forwarder Fracht USA, empresa internacional que presta servicios logísticos" que aún no dio ninguna explicación.

Debido a que en Argentina no lograban que ninguna empresa le proveyera combustible, por temor a las sanciones a las que podría recurrir EEUU, el miércoles 8 de junio el avión intentó viajar a Uruguay para cargar combustible y de esa manera poder regresar a Venezuela, pero cuando sobrevolaba el Río de La Plata tomó conocimiento de que tenía prohibido transitar por el espacio aéreo uruguayo, volvió a la terminal de Ezeiza.

La aeronave que hoy pertenece a Emtrasur, filial del Consorcio Venezolano de Industrias Aeronáuticas y Servicios aéreos (Conviasa), fue propiedad de la empresa iraní Mahan Air. Ambas empresas están sancionadas por la Oficina de Control de Activos Extranjeros y Sanciones del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos.

A su vez, existen cuestionamientos sobre el manifiesto de vuelo presentado así como con el uso del transponder a bordo.

Por su parte, la cantidad de pasajeros, 19 personas, 5 iraníes y 14 venezolanos es un número irregular para un vuelo configurado como "carga".

Existe la sospecha de que los pasajeros iraníes tienen vínculos con las Fuerzas Quds, una división de los Cuerpos de la Guardia Revolucionaria Islámica especializada en operaciones de inteligencia militar, definida por Estados Unidos como organización terrorista que

ejerce influencia en otras partes del Medio Oriente al proporcionar dinero, armas, tecnología, capacitación y asesoramiento a los gobiernos aliados y grupos armados, como Hezbollá, a través de su rama de operaciones en el extranjero, la Fuerza Al Quds.

Los cinco tripulantes iraníes del avión retenido -Mohammad Khosraviarach, Gholamreza Ghasemi, Mahdi Mouseli, Sadei Vali Zadeh y Abdolbaset Mohammadi- deberán seguir a disposición de la justicia en Argentina. Los tripulantes venezolanos, en cambio, se encuentran en posesión de sus documentos y son: Mario Arraga Urdaneta, Victor Perez Gomez, Victoria Valdiviezo Marval, José Garcia Contretras, Cornelio Trujillo Candor, Vicente Raga Tenias, José Ramirez Martinez, Zeus Rojas Velasquez, Jesús Ladenta Oraa, Armando Marcano Estreso, Ricardo Rendon Oropeza, Albert Ginez Perez, Angel Marin Ovalles y Nelson Coello.

El juez federal Federico Villena, ante una petición de la Delegación de Asociaciones Israelitas Argentinas (DAIA), en tanto representante de la comunidad judía argentina, de ser parte querellante en la investigación sobre los pasajeros del avión, ordenó el 13 de junio la retención de los pasaportes de los tripulantes iraníes "por el término de 72 horas" y a la policía aeroportuaria "que informe sobre cualquier movimiento" del avión Boeing 747 fundado en "la sospecha razonable de que la razón esgrimida al ingresar podría no ser la real o verdadera".

"La retención en nuestro país de un avión operado por la empresa venezolana Emtrasur, y vinculado a la compañía iraní Mahan Air, sancionada por los Estados Unidos por sus vínculos con actividades terroristas, constituye un hecho que debe ser esclarecido con urgencia por las autoridades nacionales", justificó Villena.

No es necesario recordar que Argentina sufrió dos atentados terroristas en la década del 90 y que la Justicia ha señalado a funcionarios iraníes y al grupo musulmán Hezbolá como responsables, lo cual exigiría particular atención frete a este tipo de tránsito.

Según los "flights records", la aeronave proveniente de México, con destino al aeropuerto internacional de Ezeiza estuvo anteriormente en Paraguay, Bielorrusia, Teherán y Moscú. A lo que se suma que esta aeronave tendría actualmente vedado el uso de los espacios aéreos de Brasil, Uruguay, Paraguay y Chile.

La reacción de Irán, a través del portavoz del ministerio de Asuntos Exteriores, Said Khatibzadeh, fue calificar estos hechos propaganda, operaciones psicológicas, guerra de palabras para provocar un sentimiento de inseguridad en Irán.

Por todo lo expuesto, entendemos que el Gobierno Nacional debe explicar muchas cuestiones acerca del ingreso y circulación de esta aeronave con tripulación venezolana e iraní, habida cuenta de los dolorosos antecedentes de los atentados a la Embajada de Israel y la AMIA, así como las valijas de Antonini Wilson para financiar la campaña presidencial de la actual Vicepresidenta de la Nación.

Tanto por la seguridad de nuestros ciudadanos, como por la salud de nuestras instituciones y nuestra política exterior, debemos ser serios y transparentes en la información de este episodio, así como sus implicancias y posibles consecuencias, y no podemos conformarnos con la charlatanería de un ministro lenguaraz y poco afecto a las formas y procedimientos institucionales.

Por todo lo expuesto, Señora Presidenta, solicito la aprobación del presente proyecto de comunicación.

Julio C. Martínez.- Eduardo A. Vischi.- Mariana Juri.- Stella M. Olalla.-
Guadalupe Tagliaferri.- Carolina Losada.- Pablo D. Blanco.- Mario R.
Fiad.- Mercedes G. Valenzuela.- Victor Zimmermann.-

DIRECCION GENERAL DE PUBLICACIONES